

Córdoba, 13 de octubre de 2025

VISTO: La Ley Provincial N° 8.652.

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 1º de la citada normativa, esta Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas reviste la calidad de órgano de aplicación de dicha Ley en el ámbito del territorio de esta Provincia de Córdoba.

Que, en virtud de las competencias y funciones asignadas a esta Dirección en la referida Ley N° 8652 y demás normativa concordante, en busca de la optimización de recursos y eficiencia de la gestión administrativa; deviene necesario la suscripción de convenios con diferentes entes, de carácter público y/o privado, de nivel municipal, regional, provincial, nacional y/o internacional, para alcanzar fines en común, desarrollar proyectos y vínculos de cooperación.

Que, en el cumplimiento de dichos fines, y atento la naturaleza propia de dichos convenios, se entiende conveniente en esta instancia disponer la apertura de un (1) Protocolo independiente para garantizar la seguridad, integridad y perdurabilidad de dichos instrumentos, con numeración propia, consecutiva y anual, dentro del Área Jurídica de esta Dirección General.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

R E S U E L V E:

Artículo 1º: DISPONER la Apertura del Protocolo "X" en el ámbito del Área Jurídica, el que estará destinado exclusivamente a la protocolización de los Convenios suscriptos por



esta Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas, como así también de las Adendas y/o documentos modificatorios de otros previamente protocolizados.

Artículo 2º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 061 “T”/2025

Firmado por:

Pablo Mina Guzmán
Abogado
Director General de Inspección de Personas Jurídicas
Ministerio de Economía y Gestión Pública